



**Distrito Judicial de Antioquia**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS-ANTIOQUIA**

## TRASLADO 06

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
2018-00183	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS FERNANDO CARMONA CARREÑO	HUGO ANDREY ARANGO ECHAVARRÍA	A disposición de la parte demandante memorial presentado por la parte demandada (fl. 93), por el término de <b>tres (3) días</b> , conforme al art. 110 del CGP. <b>Inicia: 9/03/2021, a las 08:00 a.m.</b> <b>Vence: 11/03/2021, a las 05:00 p.m.</b>
2018-00325	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUILLERMO DARÍO PAREJA AYALA	A disposición de las partes la liquidación de <b>COSTAS</b> (fl. 33), por el término de <b>tres (3) días</b> , conforme a los arts. 446 y 110 del CGP. <b>Inicia: 9/03/2021, a las 08:00 a.m.</b> <b>Vence: 11/03/2021, a las 05:00 p.m.</b>
2019-00184	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	JOSÉ REINALDO TANGARIFE YEPES	HEREDEROS DETERM. E INDETERM. DE ANTONIO JOSÉ TANGARIFE	A disposición de las partes, la contestación de la demanda por el curador ad-litem (fls. 97 y 98), por el término de <b>cinco (5) días</b> , conforme al artículo 370 y s.s., concordado con el 110 del CGP. <b>Inicia: 9/03/2021, a las 08:00 a.m.</b> <b>Vence: 9/03/2021, a las 05:00 p.m.</b>

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA HOY LUNES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 08:00 A. M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P. M.

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA  
Secretario

Remedios, 1 de marzo de 2021.

Doctora

PAULA ANDREA ECHEVERRI IDARRAGA

Juez Promiscuo Municipal

Carrera 12No11-17 Calle Av. de Greiff.

Remedios (Ant).

Respetada Juez

Como parte demandada en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que cursa tramite en su despacho con el radicado No 2018-00183-00, nuevamente quiero manifestarme con respecto al vacío o irregularidad que presenta este proceso y que no ha sido posible que su despacho acate la solicitud para sanear la irregularidad o vicio que pueda configurar nulidad en el futuro.

Dicho vacío, es conocido claramente por los funcionarios que imparten justicia en este caso, pero no han hecho la respectiva valoración y seguimiento al bien embargado.

Esta manifestación, la elevo con base en los artículos 448 y 455 de la ley 1564 de 2012 que pretenden que los tramites de remate sean saneados antes de ser adjudicados y no presenten irregularidades que los lleven a posibles nulidades.

Señora Juez, Solicito, se sanee el proceso con el respectivo estudio del bien embargado, ya que observo que para quien remate este bien, se presentara un inconveniente al realizar el traspaso, ya que el titular del bien es un tercero totalmente ajeno al proceso, que no firmara ningún documento para materializar la propiedad del vehículo.

NOTIFICACIONES: Por favor notificarme al Celular 3136613405

ATENTAMENTE

  
HUGO ANDREY ARANGO ECHAVARRIA.

CC. 15.514.409

  
3-03-2021  
FS

33

## LIQUIDACION DE COSTAS

Se procede por secretaría a liquidar las costas, según lo ordenado en interlocutorio 189 del 30 de julio de 2020, dentro del proceso con radicado 2018-00325-00

1. Agencias en derecho	\$423.000
2. Recibo "Enviamos" - citación para diligencia de notificación personal (fls. 15)	\$ 20.000
3. Recibo "Enviamos" - citación para diligencia de notificación personal (fls. 21)	\$ 21.400
TOTAL -----)	\$464.400

Son/ CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML.

De la anterior liquidación se dará traslado a las partes, conforme al artículo 110 del C.G.P.

Remedios, lunes 22 de febrero de 2021.

**LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA**

Secretario

TRASLADOS 06  
8.03.2021

*Carlos Alberto Gómez Agudelo*  
*Abogado*

Señores  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE REMEDIOS  
E. S. D.

REF.	:	Contestación Demanda
PROCESO	:	Verbal Pertenencia
DEMANDANTE	:	José Reinaldo Tangarife
DEMANDADA	:	Herederos de Antonio José Tangarife
RADICADO	:	2018 00184

**CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Curador Ad-litem de las Personas Indeterminadas dentro del presente proceso de Pertenencia instaurado por **José Reinaldo Tangarife Yepes**, contra herederos determinados e indeterminados de **Antonio José Tangarife** y personas indeterminadas, me permito presentar dentro del término de ley la contestación a la misma, lo cual hago de la siguiente manera:

En cuanto a los **HECHOS**:

**Al Hecho Primero:** Es cierto respecto al bien inmueble que se pretende adquirir por prescripción, así se desprende de la documentación aportada con la demanda.

**Al Hecho Segundo:** No me consta sobre el tiempo de la posesión que dice tener **José Reinaldo Tangarife Yepes** sobre el bien objeto del proceso; esto lo debe demostrar el petente.

**Al Hecho Tercero y Cuarto:** En cuanto al estado del inmueble, esto se debe constatar en la diligencia de inspección judicial que se practicara.

**Al Hecho Quinto y Sexto:** No me consta, deberá demostrarlo el señor **José Reinaldo Tangarife Yepes**, en su debida oportunidad.

**Al Hecho Séptimo** Más que un hecho es una apreciación de la demandante.

Con relación a las **PRETENSIONES**:

---



Carlos Alberto Gómez Agudelo  
Abogado

**A LA PRIMERA:** No me opongo siempre y cuando se demuestre los hechos fundantes de esta pretensión, es decir la posesión de **José Reinaldo Tangarife Yepes**, por el tiempo requerido por la Ley para la adquisición por prescripción del inmueble objeto de este proceso.

**A LA SEGUNDA:** No me opongo, es una consecuencia de la primera pretensión.

**A LA TERCERA:** Me opongo en nombre de mis representados toda vez que no hay oposición a las pretensiones del demandante.

Por carecer de elementos de juicio para una oposición, me atenderé a lo demostrado en el devenir probatorio y como Curador Ad-litem de los demandados y en defensa de sus intereses, estaré atento al desarrollo del proceso.

**PRUEBAS:**

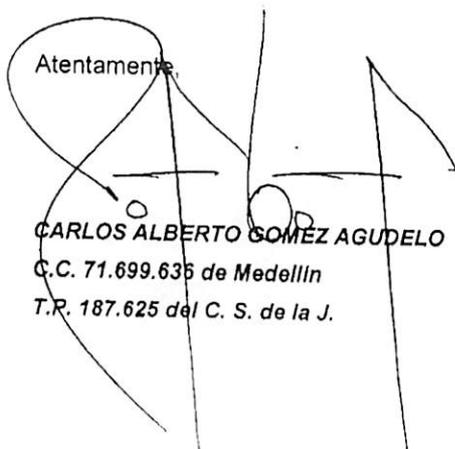
**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que se le practicare a **José Reinaldo Tangarife Yepes**, en el día y hora que su honorable Despacho fije al respecto.

**DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

El Suscrito: En la Carrera 47 Nro. 53 A-105 del Municipio de Segovia (Ant.),  
Celular 311 335 83 51. Email: gomezagudelo2003@yahoo.es y/o  
carlosagomez7169@gmail.com

Recibiré notificación en la Secretaría de su Despacho o en la dirección anotada.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO  
C.C. 71.699.635 de Medellín  
T.P. 187.625 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido

Fecha

2-Feb-2021

Fecha  
C. Inst  
8:09pm  
Dexargado  
3-Feb-2021  
8:00am